

SP/1119

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **03 FEB. 2026**

VISTO: la realización de la "Reunión de Alto Nivel sobre Vinculación Público-Privada para Procesos de Integración Sociolaboral de Personas en Conflicto con la Ley por Delitos Relacionados con Drogas" organizada por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (SE-CICAD/OEA), con el apoyo y financiación del Gobierno de la República Italiana;

RESULTANDO: que el citado evento se llevará a cabo en las ciudades de Roma, Rímini y Bolonia, República Italiana, del 10 al 12 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al funcionario de la Junta Nacional de Drogas, señor Aldo Tomassini, a los efectos de participar en dicho evento;

II) que por razones de itinerario de vuelo la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 8 y 14 de febrero de 2026;

III) que los gastos de la presente Misión Oficial por concepto de pasajes aéreos y alojamiento durante las noches comprendidas entre el 9 y 12 de febrero de 2026 serán cubiertos por la Institución Organizadora, así como los alimentos, según el programa;

IV) que el costo del seguro de viaje de la Misión Oficial asciende a la suma de USD 35 (dólares estadounidenses treinta y cinco);

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N°

2025-2-1-002444

15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016 de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 8 y 14 de febrero de 2026, en las ciudades de Roma, Rímimi y Bolonia, República Italiana, al funcionario de la Junta Nacional de Drogas, señor Aldo Tomassini, para participar en la "Reunión de Alto Nivel sobre Vinculación Público-Privada para Procesos de Integración Sociolaboral de Personas en Conflicto con la Ley por Delitos Relacionados con Drogas", que se realizará en referidas ciudades del 10 al 12 de febrero de 2026;

2°.- Otórgase al precitado funcionario 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Roma, abatidos en un 60% (sesenta por ciento), por un importe diario de USD 155,6 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y seis con 60/100), y 1 (uno) día de viático para la referida ciudad abatido en un 75% (setenta y cinco por ciento), por un importe diario de USD 97,25 (dólares estadounidenses noventa y siete con 25/100), más 1 (uno) día de viático para la ciudad de Rímimi, abatido en un 60% (sesenta por ciento), por un importe diario de USD 96 (dólares estadounidenses noventa y seis), 1 (uno) día de viático para la ciudad de Bolonia, abatido en un 75% (setenta y cinco por ciento) por un importe diario de

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

USD 89,25 (dólares estadounidenses ochenta y nueve con 25/100) y 2 (dos) días de viáticos para la referida ciudad, abatidos en un 60% (sesenta por ciento) por un importe diario de USD 142,8 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y dos con 80/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por el período comprendido entre los días 8 y 14 de febrero de 2026, para el señor Aldo Tomassini por un valor de USD 35 (dólares estadounidenses treinta y cinco), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0., Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales"

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República